DICTAMEN JURIDICO N° 457 /19

VISTO: El Contrato N°01/19 de la **LPN N°01 /2018 "PROVISIÓN DE ALMUERZO, EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS EN PLATO SERVIDO AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2019 - 2020" ID N°353.036.**

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum N°182 de fecha 16 de mayo de 2019 la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita Dictamen Jurídico para el Contrato N°01/19 de la **LPN N°01 /2018 "PROVISIÓN DE ALMUERZO, EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS EN PLATO SERVIDO AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2019 - 2020" ID N°353.036;** y en virtud a las condiciones básicas en cuanto a la formalidad y contenido del Pliego de Bases y Condiciones, se encuentran previstas en la Ley No. 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario No. 21.909/2003, y demás normas concordantes.-

Que, al respecto, el artículo 63 de la Ley No. 2.051/03 dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o éste facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública"

Abg. Edgar Ibacha Quintana
Director de Asesoría Jurídica

Que, el Art. 16 de la Ley N° 426/94: Que establece la Carta Orgánica Departamental" dispone que el Gobierno Departamental tiene por objeto: **d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental. l) Cumplir y hacer cumplir las funciones que le asignen la Constitución Nacional y las leyes", en concordancia con el Art. 17 del mismo cuerpo legal que dispone: Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; f) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la ley; w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan".**

Que, la modificación al Contrato N°01/19 la **LPN N°01 /2018 "PROVISIÓN DE ALMUERZO, EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS EN PLATO SERVIDO AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2019 - 2020" ID N°353.036**, se debe a que la empresa proveedora del almuerzo ha manifestado su preocupación por el bajo nivel de aceptación del menú "Revuelto de mandioca", por parte de alumnos del área de Capital, situación que puede darse en el Departamento Central.

En el PBC sección III inc. A - ítem 1.6. Características para la Elaboración del Menú actualmente se encuentra de la siguiente forma:

		SEMANA 1				
		LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
Plato Principal		Polenta con salsa de carne	Guiso de fideo con pollo	Caldo de poroto con arroz	Guiso de mandioca con carne	Chupín de pollo
	Nivel Inicial	70 g de salsa + 170 g polenta	200g	240g	170g	120g
	Edad Escolar	100 g de salsa + 250 g polenta	300g	350g	250g	180g
	Adolescentes	130g de salsa + 315 g polenta	380g	440g	320g	230g
Ensalada		Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales
Postre		Frutas de estación	Dulce de membrillo	Fruta cítrica	Fruta cítrica	Arroz con leche

		SEMANA 2				
		LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
Plato Principal		Caldo de poroto con fideo	Albóndiga de pollo con arroz	Picadito de carne con papa	Salsa de pollo con fideo	Revuelto de mandioca
	Nivel Inicial	240g	70g salsa (3 bolitas) + 90g arroz	200g	70g salsa + 80g fideo	170g
	Edad Escolar	350g	100g salsa (4 bolitas)+ 130 g de arroz	300g	100g salsa+ 120 g de fideo	250g
	Adolescentes	440g	130g salsa (5 bolitas) + 160g	380g	130g salsa + 150g fideo	320g

Abg. Edgar Zarado Quintana

Ensalada	Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales
Postre	Fruta cítrica	Fruta de estación	Crema	Ensalada de fruta	Fruta de estación

		SEMANA 3				
		LUNES	**MARTES**	**MIERCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**
Plato Principal		Tallarín con salsa de carne	Estofado de pollo con papa	Guiso de arroz con poroto	Salsa de pollo con arroz	Soyo
	Nivel Inicial	70g salsa + 120g fideo	200g	200g	70g salsa + 80g arroz	240g
	Edad Escolar	100g salsa + 120g fideo	300g	300g	100g salsa + 130g arroz	350g
	Adolescentes	130g salsa + 150g fideo	380g	380g	130g salsa + 160g arroz	440g
Ensalada		Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales
Postre		Fruta de estación	Candial	Fruta cítrica	Dulce de mamón	Ensalada de fruta

		SEMANA 4				
		LUNES	**MARTES**	**MIERCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**
Plato Principal		Vorí vorí de carne	Picadito de pollo con puré de papa	Revuelto de mandioca	Guiso de arroz con carne	Salsa de legumbres con arroz quesú
	Nivel Inicial	240g	70g picadito + 110g de pure	170g	200g	70g salsa + 100g arroz
	Edad Escolar	350g	110g picadito + 160g pure	250g	300g	100g salsa+ 130 g de arroz
	Adolescentes	440g	130g picadito + 200g pure	320g	380g	130g salsa + 170g arroz
Ensalada		Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales
Postre		Fruta de estación	Dulce de batata	Fruta de estación	Ensalada de fruta	Fruta de estación

Observación: El menú cíclico es la distribución normalizada de los menús para un periodo de tiempo de 20 días, con el objetivo de brindar variabilidad.

Cualquier modificación al menú cíclico, deberá contar con la autorización de la contratante, con la justificación del mismo; solicitando en un plazo de 24 horas antes vía nota.

Y con la autorización del MEC según Nota DGBE N° 225/19 de fecha 13 de mayo del corriente año, se procede a la modificación del menú cíclico, quedando de la siguiente manera:

		SEMANA 1				
		LUNES	**MARTES**	**MIERCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**
Plato Principal		Polenta con salsa de carne	Guiso de fideo con pollo	Caldo de poroto con arroz	Guiso de mandioca con carne	Chupín de pollo
	Nivel Inicial	70 g de salsa + 170 g polenta	200g	240g	170g	120g
	Edad Escolar	100 g de salsa + 250 g polenta	300g	350g	250g	180g

Abg. Edgar Zarracho Quintana
Dirección de Asesoría Jurídica
Gobernación del Departamento Central

	Adolescentes	130g de salsa + 315 g polenta	380g	440g	320g	230g
Ensalada		Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales
Postre		Frutas de estación	Dulce de membrillo	Fruta cítrica	Fruta cítrica	Arroz con leche

		SEMANA 2				
		LUNES	**MARTES**	**MIERCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**
Plato Principal		Caldo de poroto con fideo	Albóndiga de pollo con arroz	Picadito de carne con papa	Salsa de pollo con fideo	Vori Vori de Carne
	Nivel Inicial	240g	70g salsa (3 bolitas) + 90g arroz	200g	70g salsa + 80g fideo	240g
	Edad Escolar	350g	100g salsa (4 bolitas)+ 130 g de arroz	300g	100g salsa+ 120 g de fideo	350g
	Adolescentes	440g	130g salsa (5 bolitas) + 160g	380g	130g salsa + 150g fideo	440g
Ensalada		Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales
Postre		Fruta cítrica	Fruta de estación	Crema	Ensalada de fruta	Fruta de estación

		SEMANA 3				
		LUNES	**MARTES**	**MIERCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**
Plato Principal		Tallarín con salsa de carne	Estofado de pollo con papa	Guiso de arroz con poroto	Salsa de pollo con arroz	Soyo
	Nivel Inicial	70g salsa + 120g fideo	200g	200g	70g salsa + 80g arroz	240g
	Edad Escolar	100g salsa + 120g fideo	300g	300g	100g salsa + 130g arroz	350g
	Adolescentes	130g salsa + 150g fideo	380g	380g	130g salsa + 160g arroz	440g
Ensalada		Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales
Postre		Fruta de estación	Candial	Fruta cítrica	Dulce de mamón	Ensalada de fruta

		SEMANA 4				
		LUNES	**MARTES**	**MIERCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**
Plato Principal		Vorí vorí de carne	Picadito de pollo con puré de papa	Guiso de arroz con carne	Salsa de pollo con fideo	Salsa de legumbres con arroz quesú
	Nivel Inicial	240g	70g picadito + 110g de pure	200g	70g salsa + 80g fideo	70g salsa + 100g arroz
	Edad Escolar	350g	110g picadito + 160g pure	300g	100g salsa+ 120 g de fideo	100g salsa+ 130 g de arroz
	Adolescentes	440g	130g picadito + 200g pure	380g	130g salsa + 150g fideo	130g salsa + 170g arroz
Ensalada		Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales	Ensalada de vegetales
Postre		Fruta de estación	Dulce de batata	Fruta de estación	Ensalada de fruta	Fruta de estación

Abg. Edgar Zarachó Quintana
Director de Asesoría Jurídica
Gobernación del Departamento Central

Observación: El menú cíclico es la distribución normalizada de los menús para un periodo de tiempo de 20 días, con el objetivo de brindar variabilidad.
Cualquier modificación al menú cíclico, deberá contar con la autorización de la contratante, con la justificación del mismo; solicitando en un plazo de 24 horas antes vía nota.

Que, dentro el presente procedimiento de contratación, se ha presentado un solo oferente siendo este "Consorcio de Alimentos S.A.", no habiendo otro oferentes en el marco del llamado LPN N°01 /2018 "PROVISIÓN DE ALMUERZO, EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS EN PLATO SERVIDO AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2019 - 2020" ID N°353.036.

Que, examinando los antecedentes remitidos por la Secretaria de Educación y Deportes, así como de la Unidad Operativa de Contrataciones, se evidencia que las mismas se ajustan a las disposiciones establecidas por el mencionado artículo 63 de la Ley No. 2051/2003 y del Pliego de Bases y Condiciones.

RECOMENDACIONES

Que, en atención a lo expuesto, se sugiere la aprobación de la Adenda al Contrato N°01/19 correspondiente al Llamado **LPN N°01 /2018 "PROVISIÓN DE ALMUERZO, EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS EN PLATO SERVIDO AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2019 - 2020" ID N°353.036,** en lo que respecta a la Sección III del PBC. inc. A - ítem 1.6. Características para la Elaboración del Menú; conforme se indica a continuación en el PBC: *"**Observación:** El menú cíclico es la distribución normalizada de los menús para un periodo de tiempo de 20 días, con el objetivo de brindar variabilidad.*
Cualquier modificación al menú cíclico, deberá contar con la autorización de la contratante, con la justificación del mismo; solicitando en un plazo de 24 horas antes vía nota"; documentos remitidos por medio del Memorándum N°150/19 de la Secretaría de Educación y Deportes con previa autorización del MEC según Nota DGBE N° 225/19 de fecha 13 de mayo del corriente año.

Lo solicitado se enmarca dentro de las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 y demás disposiciones legales, Salvo mejor parecer. **Es mi dictamen**

Aregua, 21 de mayo de 2019

Abog. Edgar Zarachi Quintana
Director de Asesoría Jurídica
Gobernación del Departamento Central